



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026, de la Dirección de Universidades e Investigación, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes y/o documentación presentadas al amparo de la Orden de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2025/2026.

El apartado octavo.2 de la Orden de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación (Extracto publicado en el B.O.C.y L. n.º 218, de 12 de noviembre. BDNS, identificador 867610) por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2025/2026, dispone que de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirá a los solicitantes para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles de forma que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución. Estos requerimientos se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es/universidad).

En su virtud, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Requerimientos de subsanación.

1. Se requiere a los solicitantes relacionados en el anexo I la subsanación de la solicitud y/o documentación, presentada al amparo de la Orden de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2025/2026, conforme al código que en él se establece.

2. El significado de cada uno de los códigos determinantes de la subsanación a realizar se relaciona en el anexo II.

3. La Resolución y los anexos están disponibles en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León dentro del apartado de «Universidades» (www.educa.jcyl.es/universidad).

Segundo. Subsanación.

1. Los solicitantes que figuran en el anexo I dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León para subsanar la falta de los requisitos de la solicitud o acompañar los documentos preceptivos de forma que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución.

2. La documentación se presentará por el solicitante y/o representante por uno de los medios establecidos en el apartado sexto de la Orden de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación. A estos efectos, los interesados podrán cumplimentar el Formulario de subsanación disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/login/1536_5377) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)

Valladolid, 16 de febrero de 2026.

La Directora
de Universidades e Investigación,
Fdo.: BLANCA ARES GONZÁLEZ

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITANTES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN**

<i>Código Solicitud</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>DOCUMENTO A SUBSANAR (CÓDIGO)</i>
16389	CARRERA CALZADA, ADRIÁN	***1055**	6
17618	CID LOPEZ, ALICIA	***4451**	4
20164	DE LA FUENTE VIELBA, RAUL	***0569**	6
15329	DÉGANO ALCALDE, LUCAS	***2635**	6
16009	GARCÍA GALLARDO, ANDRÉS EFISIO	***2910**	6
16855	GARCÍA RUIZ, ROMÁN	***7028**	6
20262	HERNÁNDEZ CAMBLOR, JORGE	***3557**	6
20401	SILGUERO SANCHEZ, NOEMI	***1513**	6
16848	VALCARCE ÁLVAREZ, RUBÉN	***4463**	6
16676	VASILEVA RALCHEVA, PATRICIA	****8038*	7



ANEXO II

CÓDIGO DE LOS DOCUMENTOS A SUBSANAR

4	La solicitud no está firmada, por lo que debe aportarla debidamente firmada.
6	Debe aportar certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
7	Debe aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.